

AÑO CIII, TOMO I

SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

JUEVES 31 DE DICIEMBRE DE 2020

EDICION EXTRAORDINARIA

PUBLICACION ELECTRONICA

52 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil."

INDICE

H.Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Presupuesto de Egresos Ejercicio 2021.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

VERSIÓN PUBLICA GRATUITA

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Jorge Luis Pérez Avila

Subdirector

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponde a cada una de ellas y de ser necesario alguna corrección, solicitarla el mismo día de la publicación.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2021

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CIUDADANOS REGIDORES Y SINDICOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI

PRESENTE

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 24, 25, 26, 27 y 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, que incluye la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos.

Los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2021, se presentan en un momento en el que el país enfrenta, simultáneamente, dos crisis; la sanitaria y la económica. La primera a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y la segunda como consecuencia de las medidas de distanciamiento social y suspensión de actividades establecidas para disminuir la velocidad de propagación de la pandemia consideran un crecimiento económico del 3.6 al 5.6 %; un tipo de cambio promedio anual de \$22.1 pesos por dólar; un precio promedio del petróleo de 42.1 dpb, un incremento de 7.5 dpb respecto al precio aprobado para 2020.

Los Ingresos Presupuestarios de la ILIF 2021 se sitúan en 6 billones 296 mil mdp, monto, con una variación del -3.0% en términos reales, al programado para 2020 por 5 billones 523 mil 275.6 mdp, esto se debe a una estimación mayor en la captación de ingresos No petroleros para 2021, por 66 mil 238.3 mdp, que compensaría la caída de los ingresos petroleros por 50 mil 567.3 mdp con respecto a la LIF 2020. Para 2021, el Ejecutivo propone un Gasto Neto Total devengado de 6 billones 295.7 Mmp, que a pesar de mostrar una variación nominal de 188.0 Mmp, respecto a lo aprobado para 2020, en términos reales significa una reducción marginal equivalente a 0.3%.

POLITICAS DELGASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el Municipio de S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

✓ Considerando que el para el Ejercicio 2021, la Pandemia (COVID-19), seguirá presente mientras no se desarrolle una vacuna confiable para contratacarla, la Política de Gasto principal para el Municipio consistirá en seguir proporcionando con efectividad y esmero los servicios municipales de Recolección de Basura, Alumbrado Público, Seguridad, Obras de Infraestructura, Apoyos para seguir fomentando el empleo, la ayuda a Personas con Necesidades Primarias.

✓ En la Política del Gasto para el Municipio de San Luis Potosí, consideramos la administración responsable de los recursos públicos, aplicándolos con austeridad y transparencia para cumplir con las Metas y Objetivos Municipales.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2021 se estima tener un egreso por un monto de \$ 2,828,117,065.00 (Dos Mil Ochocientos Veintiocho Millones Ciento Diez y siete Mil, Sesenta y Cinco Pesos 00/100), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para este Municipio

OBJETIVOS

- ✓ Contribuir a la estabilidad de los servicios municipales.
- ✓ Elevar el impacto del gasto social y de fomento a la productividad.
- ✓ Enfatizar en la construcción y el desarrollo de infraestructura municipal
- ✓ Incrementar las asignaciones para mejorar la seguridad pública.
- ✓ Impulsar la perspectiva de género en la asignación de los recursos públicos
- ✓ Mantener un equilibrio de austeridad en los gastos.
- ✓ Avanzar en la modernización y eficiencia de los procesos administrativos y de atención a la Ciudadanía.
- ✓ Orientar la asignación de recursos presupuestarios a la obtención de resultados.

ESTRATEGIAS

✓ Contar con un presupuesto que contribuya a preservar el equilibrio de las finanzas y a fortalecer las variables económicas que se presenten en el año 2021.

)] Atender una de las principales demandas de la Ciudadanía; la seguridad pública que incide directamente en su calidad de vida, con el propósito de generar las condiciones que restituyan la tranquilidad a los ciudadanos a través de la protección de su integridad física, la de sus familias y de su patrimonio.

)] Incorporar la perspectiva de género en los programas presupuestarios en los que sea pertinente, conforme a un enfoque gradual y progresivo.

)] Incorporar en las acciones cotidianas de las Direcciones Municipales, la orientación para el logro de resultados y reordenar y redimensionar los programas que lo ameriten.

)] Disponer de un Gobierno Municipal de hacer más con menos, en beneficio de la Ciudadanía y que dirija permanentemente una mayor parte de los recursos públicos a la atención de las necesidades más urgentes como son el alumbrado público, la recolección de la basura y su disposición final.

METAS

)] Mantener un ejercicio de gasto equilibrado y austero que nos permita tener unas finanzas sanas sin riesgo de colapso

)] Incrementar las obras prioritarias como es el arreglo de las vialidades, la reposición de las luminarias que permitan contar con una iluminación que a su vez evite la inseguridad, para el Ejercicio 2021 esperamos terminar con el proyecto del cambio de 50 mil Luminarias para la Ciudad.

)] Facilitar a los contribuyentes la tramitación de los servicios municipales de una forma ágil, sin contratiempos, con una visión de eficiencia.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2021 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 80 y 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31 inciso b, fracciones VI, IX, y X, 81, 86, fracción II, y 115, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 1, 4, 6, 8, 15, 20, 21, 22, 29, y 44 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, y 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 28, 29, y 30 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 3, 17, 20, 23, y 24 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 62, y 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018- 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

V. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VIII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XI. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIII. Contraloría: La Contraloría Interna del Municipio.

XIV. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en el Reglamento Interno Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XV. Economías o Ahorros Presupuestarios: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XVI. Entes públicos: Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la Administración Pública Paramunicipal.

XVII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XVIII. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás Entidades Paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XIX. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XX. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXI. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIV. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXV. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXVI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

XXVII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXX. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

XXXII. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.

III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.

IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

I. Ser enviada a la Secretaría General del mismo.

II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.

III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.

IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., importa la cantidad de **\$2,828,117,065.00** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento¹

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	No ETIQUETADO	

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	No ETIQUETADO	
11	RECURSOS FISCALES	1,144,687,491.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	0.00
15	RECURSOS FEDERALES	1,063,429,574.00
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00
2	ETIQUETADO	
25	RECURSOS FEDERALES	620,000,000.00
26	RECURSOS ESTATALES	0.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
TOTAL		2,828,117,065.00

1De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 10. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	2,697,468,918.92
2	GASTO DE CAPITAL	20,114,403.08
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	13,950,000.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	96,583,743.00
5	PARTICIPACIONES	0.00
TOTAL		2,828,117,065.00

2 De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 11. Las asignaciones previstas en el presupuesto de egresos del Municipio se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO³
(ESTRUCTURA BÁSICA)

NO.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		2,828,117,065.00
1.1.1	Impuestos	781,600,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	-	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	5,000,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	358,087,491.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad		
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	1,683,429,574.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	

NO.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		2,828,117,065.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		2,775,502,661.92
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales		
2.1.1.1	Remuneraciones	1,303,536,406.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	1,041,143,858.92	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad		
2.1.3.1	Intereses	30,000,000.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	4,580,000.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	96,527,009.00	

NO.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	299,714,983.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	Total Gastos de Capital		20,664,403.08
2.2.1	Construcciones en Proceso	986,500.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	19,102,903.08	
2.2.3	Incremento de existencias	550,000.00	
2.2.4	Objetos de valor	25,000.00	
2.2.5	Activos no producidos		
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica		
	Total del Gasto		2,796,167,065.00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		31,950,000.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	31,950,000.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		31,950,000.00

3 De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en:

https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 12. El **gasto neto total** previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al **Anexo 1** del Presente Decreto.

Artículo 13. Las asignaciones previstas para los Organismos Autónomos importan la cantidad de: **\$14,000,000.00** y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

Artículo 14. Las asignaciones para el Cabildo en el capítulo 1000 importan la cantidad de: \$14,808,840.30 Que comprende los recursos públicos asignados a:

Cabildo	Asignación presupuestal
Presidencia municipal	\$1,442,157.00
Síndico	\$2,029,648.80
Regidurías	\$11,337,034.50
Total	\$14,808,840.30

Artículo 15. Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la clasificación administrativa conforme al **Anexo2** Sector Público Municipal.

Artículo 16. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí S.L.P para el ejercicio fiscal de 2021 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁴

(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

No.	Categorías	
1	Gobierno	2,616,675,976.83
1.1	Legislación	0.00
1.2	Justicia	2,648,275.99
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	77,214,764.96
1.4	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1,843,171,387.51
1.6	Defensa	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	485,608,043.11
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	208,033.505.26
1.9	Otros Servicios Generales	0.00

No.	Categorías	
2	Desarrollo Social	105,870,855.39
2.1	Protección Ambiental	0.00
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	0.00
2.3	Salud	0.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	46,523,089.46
2.5	Educación	56,671,145.93
2.6	Protección Social	2,636,620.00
2.7	Otros Asuntos Sociales	40,000.00
3	Desarrollo Económico	43,620,232.78
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	13,102,932.44
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00
3.3	Combustibles y Energía	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0.00
3.5	Transporte	0.00
3.6	Comunicaciones	0.00
3.7	Turismo	10,141,648.47
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	20,375,651.87
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
4	Otras	61,950,000.00
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	43,950,000.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	18,000,000.00
	TOTAL	2,828,117,065.00

4 De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 17. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Municipio de San Luis Potosí S.L.P incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL) ⁵		
CATEGORÍAS		MONTO
Subsidios: Sector Social y Privado		
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros Subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		
Prestación de Servicios Públicos	E	2,421,303,091.45
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	17,190,673.99
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	212,653,356.78
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	18,423,674.78
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones		
Pensiones y jubilaciones	J	96,596,268.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	43,950,000.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	18,000,000.00
TOTAL		2,828,117,065.00

5 De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en:

https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

*En caso de programas que no realice el gobierno municipal, llenar con "No Aplica".

Artículo 18. Las asignaciones a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2021 son las siguientes:

PARTIDA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
001	COMITÉ PRO CUERPO DE BOMBEROS DE SAN LUIS POTOSÍ S. L. P	4,580,405.00
TOTAL		4,580,405.00

Artículo 19. Las previsiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de la siguiente forma:

AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS

PARTIDA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	DESTINATARIO	PROCEDENCIA DEL RECURSO
44800	\$ 5,230,000.00	AYUDAS POR DESASTRES	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
TOTAL	\$5,230,000.00		

Artículo 20. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 21. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 58,459,893.43 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Asignación Presupuestal
Despensa	\$15,741,717.63
Quinquenio	\$10,147,563.09
Gratificación especial	\$23,303,103.17
Becas	\$480,000.00
Estimulo Puntualidad y Asistencia	\$8,787,509.54
Total	\$58,459,893.43

Artículo 22. El capítulo específico que incorpora las obligaciones presupuestarias de los proyectos de asociación público-privada se incluye en el **Anexo 3** de este Decreto.

Artículo 23. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se incluye en el **Anexo 4** de este Decreto.

Artículo 24. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el **Anexo 5** de este Decreto.

Artículo 25. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el **Anexo 6** de este Decreto.

Artículo 26. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal de 2021 es de **\$ 986,500.00**

Artículo 27. El monto de egresos para inversiones financieras es de **\$ 0.00**

CAPÍTULO III **De los Servicios Personales**

Artículo 28. En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 5,467 plazas de conformidad con los **Anexos 7, 8 y 8.1** de este Decreto.

Artículo 29. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los **Anexos 8 y 8.1**; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 30. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 31. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan **\$ 0.00**

Artículo 32. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 1, 095 plazas de policía, mismas que están desglosadas en el **Anexo 9** del presente Decreto.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CONCEPTO		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		
GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL				
	RECURSOS FISCALES	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS FEDERALES	APORTACIONES DE TERCEROS
POLICÍAS				
RESTO DEL GASTO EN SEGURIDAD				
TOTAL				
TOTAL GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL \$ _____				0.00

Artículo 33 Las erogaciones previstas para pensiones Y jubilaciones son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	PENSIONES POLICÍA	20,716,671.00
	PENSIONES BUROCRACIA	75,867,072.00
	TOTAL	96,583,743.00

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 34. El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de San Luis Potosí S.L.P es de **\$ 420,000,000.00**; conformada por **\$ 418,950,000.00** de capital a largo plazo y **\$ 1,050,000.00** a corto plazo con fecha de corte al 30 de noviembre del 2020.

Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria de **\$43,950,000.00** que será destinada a la amortización de capital **\$13,950,000.00** y al pago de intereses en **\$30,000,000.00** de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2021

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$13,950,000.00	\$3,487,500.00	\$3,487,500.00	\$3,487,500.00	\$3,487,500.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$30,000,000.00	\$7,500,000.00	\$7,500,000.00	\$7,500,000.00	\$7,500,000.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA					
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA					
9500	COSTO POR COBERTURAS					
9600	APOYOS FINANCIEROS					
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$18,000,000.00	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00
TOTAL		\$61,950,000.00	\$15,487,500.00	\$15,487,500.00	\$15,487,500.00	\$15,487,500.00

La composición de dicha asignación será ejercida de la siguiente forma:

NO. DE CRÉDITO (DECRETO APROBATORIO/REGISTRO ESTATAL O FEDERAL)	A	B	TOTAL
FECHA DE CONTRATACIÓN	21 Enero 2014	21 Enero 2014	
TIPO DE INSTRUMENTO	Crédito Bancario		
INSTITUCIÓN BANCARIA	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.		
FUENTE O GARANTÍA DE PAGO	Participaciones Federales		
MONTO CONTRATADO	\$161,650,000.00	\$257,300,000.00	\$418,950,000.00
PLAZO DE VENCIMIENTO	180 Meses		
TASA DE INTERÉS CONTRATADA	TIIE +0.71	TIIE +0.71	
AMORTIZACIÓN	\$9,300,000.00	\$4,650,000.00	\$13,950,000.00
INTERESES	\$11,280,000.00	\$18,720,000.00	\$38,799,000.00
TOTAL	\$ 20,580,000.00	23,370,000.00	\$43,950,000.00

Nota: Originalmente la Deuda Bancaria fue contratada con Bansi, Institución de Crédito y fue renegociada con Banco Mercantil del Norte, S.A. con mejores condiciones.

Artículo 35. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de **\$ 18,000,000.00**, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 36. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2021 no podrá exceder del 20% del presupuesto total autorizado.

Artículo 37. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 38. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. se conforma por **\$1,144,687,491.00** de gasto propio y **\$1,683,429,574.00** proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de diciembre.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 39. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 40. Las Dependencias y entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de San Luis Potosí S.L.P importan la cantidad de **\$ 1,063,429,574.00** y se desglosan a continuación:

Participaciones Federales (Ramo 28)	
Partida	Total
Fondo General de Participaciones	\$678,189,574.00
Fondo de Fomento Municipal	\$228,000,000.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$75,000,000.00
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$12,000,000.00
Fondo de a la venta de Gasolina y Diesel	\$25,000,000.00
Fondo de Fiscalización	\$45,000,000.00
Tenencia Estatal	\$240,000.00
Otras participaciones federales	
Total	1,063,429,574.00

Artículo 41. Las Aportaciones de la Federación al Municipio estimarán **\$620,000,000.00** y se desglosan a continuación:

PARTIDA		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$93,000,000.00
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN)	\$527,000,000.00
3	FORTASEG	\$0.00
TOTAL		\$620,000,000.00

Artículo 42. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Programa o Destino Estimado	Asignación presupuestal
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	
Obra Hidráulica	Los montos destinados a cada uno de los rubros se determinaran de acuerdo a la aprobación del Consejo Municipal de Desarrollo
Agua potable, Alcantarillado, Drenaje y letrinas, Urbanización Municipal, etc.	
Programas Sociales	
Total	93,000,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN)	
Obras Públicas y Construcciones	Los montos destinados a cada uno de los rubros se determinaran de acuerdo a la aprobación del Consejo Municipal de Desarrollo \$227,000,000.00
Urbanización	
Remuneraciones al personal de Seguridad Pública Municipal	
Equipamiento	
Pago de Deuda Municipio	
Entre Otros	
Servicios de Recolección y disposición final de Basura	\$200,000,000.00
Alumbrado Público	\$100,000,000.00
Total	\$527,000,000.00
Total FISM + FORTAMUN	\$620,000,000.00

Artículo 43. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (FORTASEG) que corresponde al Municipio importa **\$0.00**, para el ejercicio fiscal 2021.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 44. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emitan la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 45. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Febrero de 2021, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 46. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 47. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2021 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2021 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 48. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Cabildo y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 49. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 50. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 51. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, cumpliendo con la Normatividad y Lineamientos internos de la Tesorería Municipal, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista el contrato debidamente autorizado y suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 52 Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Cabildo emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 53. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomisito, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 54. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 55. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 56 El Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 57. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 58. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 59. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 60. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 61. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizarles para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 62. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 63. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el artículo 41 de este Decreto. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2020, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Contraloría Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria para el estado y municipios de San Luis Potosí.

La Contraloría Municipal informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 64. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 65. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades.

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 66. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Obra Pública

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$0.01	\$1,170,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$1,170,000.01	\$3,270,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	\$3,270,000.01 EN ADELANTE	

Importes más I.V.A.

Adquisición de Bienes y Servicios

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$0.01	\$350,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$350,000.01	\$710,000.00

LICITACIÓN PÚBLICA

\$710,000.01 EN ADELANTE

Importes más I.V.A.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 67. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 68. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 69. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 70. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de **\$ 2,828,117,065.00**, tienen asignados en conjunto un total de **\$ 2,828,117,065.00** y son ejercidos por **60** dependencias y entidades del órgano ejecutivo municipal.

En el **Anexo 10** se presenta la clasificación por Eje y Vertiente del Plan municipal de Desarrollo y por programa presupuestario.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este Decreto, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2021 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- a) Acta Constitutiva de La Institución
- B) Constancia de Domicilio
- C) Documentos de Identificación de Su Representante Legal
- D) Programa de Actividades Para El Año 2020

E) Estados Financieros del Ejercicio 2019

F) Informe de Aplicación del Subsidio Recibido En El Ejercicio 2019.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2020 y 2021, en su caso.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P a los diez días del mes de Diciembre del año 2020.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P,

ALFREDO LUJAMBIO CATAÑO

Presidente interino

(RUBRICA)

SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

TESORERO MUNICIPAL

SINDICA MUNICIPAL

PRESIDENTE DE LA
COMISION PERMANENTE
DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC.SEBASTIAN PEREZ GARCIA
(RUBRICA)

LIC.RODRIGO PORTILLA
DIAZ
(RUBRICA)

LIC. ALICIA NAYELI
VAZQUEZ MARTINEZ
(RUBRICA)

REGIDOR JAIME URIEL
WALDO LUNA
(RUBRICA)

ANEXO 1. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO⁶
(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA)

 H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ PROYECTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2021 EGRESOS PROYECTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2021		
COG	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	TOTAL	2,828,117,065.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,293,536,406.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	747,256,981.00
11100	Dietas	16,031,582.00
11300	Sueldos base al personal permanente	731,225,399.00
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	53,343,343.00
12100	Honorarios asimilables a salarios	53,343,343.00
12300	Retribuciones por servicio de carácter social	-
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	228,955,271.00
13100	Primas por años de servicios efectivos prestados	29,163,091.00
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	193,846,516.00
13300	Horas extraordinarias	481,370.00

13400	Compensaciones	5,464,294.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	11,053,704.00
14200	Aportaciones a fondos de vivienda	11,053,704.00
14400	Aportaciones para seguros	-
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	244,139,602.00
15100	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-
15200	Indemnizaciones	3,928,008.00
15300	Prestaciones y haberes de retiro	96,583,743.00
15400	Prestaciones contractuales	18,095,074.00
15500	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-
15900	Otras prestaciones sociales y económicas	125,532,777.00
17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	8,787,505.00
17100	Estímulos	8,787,505.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	289,829,232.72
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULO	12,035,222.08
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,172,226.00
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	479,745.00
21300	Material estadístico y geográfico	275,000.00
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,949,480.00
21500	Material impreso e información digital	1,693,821.00
21600	Material de limpieza	3,660,150.08

21700	Materiales y útiles de enseñanza	539,800.00
21800	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	265,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,133,280.96
22100	Productos alimenticios para personas	1,834,980.96
22200	Productos alimenticios para animales	2,024,000.00
22300	Utensilios para el servicio de alimentación	274,300.00
23000	Materias primas y materiales de producción y comercialización	-
23900	Otros productos adquiridos como materia prima	-
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE COSTRUCCION Y REPARACION	136,976,552.00
24100	Productos minerales no metálicos	799,852.00
24200	Cemento y productos de concreto	7,094,607.00
24300	Cal, yeso y productos de yeso	440,325.00
24400	Madera y productos de madera	828,825.00
24500	Vidrio y productos de vidrio	335,825.00
24600	Material eléctrico y electrónico	121,482,101.00
24700	Artículos metálicos para la construcción	1,572,795.00
24800	Materiales complementarios	1,921,772.00
24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,500,450.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	42,969,972.00
25100	Productos químicos básicos	334,600.00
25200	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	

		400,665.00
25300	Medicinas y productos farmacéuticos	38,312,000.00
25400	Materiales, accesorios y suministros médicos	2,824,000.00
25500	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	245,000.00
25600	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	653,707.00
25900	Otros productos químicos	200,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	79,308,199.68
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos.	79,308,199.68
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORT	4,086,737.00
27100	Vestuario y uniformes	1,465,852.00
27200	Prendas de seguridad y protección personal	1,719,474.00
27300	Artículos deportivos	462,000.00
27400	Productos textiles	239,411.00
27500	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	200,000.00
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	750,000.00
28200	Materiales de seguridad pública	750,000.00
28300	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	9,569,269.00
29100	Herramientas menores	2,014,603.00
29200	Refacciones y accesorios menores de edificios	907,408.00
29300	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	236,675.00

29400	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	681,374.00
29500	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	210,000.00
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,697,225.00
29700	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	350,000.00
29800	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	918,992.00
29900	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	552,992.00
30000	SERVICIOS GENERALES	761,864,626.20
31000	SERVICIOS BÁSICOS	318,134,707.62
31100	Energía eléctrica	137,145,000.00
31200	Gas	254,900.00
31300	Agua	7,591,909.48
31400	Telefonía tradicional	2,614,270.75
31500	Telefonía Celular	2,637,938.70
31700	Servicio de internet	3,095,843.83
31800	Servicios postales y telegráficos	600,648.00
31900	Servicios integrales y otros servicios	164,194,196.86
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	75,875,090.98
32100	Arrendamiento de terrenos	790,795.00
32200	Arrendamiento de edificios	4,417,393.96
32300	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	72,000.00

32500	Arrendamiento de equipo de transporte	50,735,000.00
32600	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,378,342.00
32700	Arrendamiento de activos intangibles	-
32900	Otros arrendamientos	18,481,560.02
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVI	26,730,793.00
33100	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	13,528,598.00
33200	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	200,000.00
33300	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	950,000.00
33400	Servicios de capacitación	2,947,056.00
33600	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	4,034,912.00
33700	Servicios de protección y seguridad	500,000.00
33800	Servicios de vigilancia	500,000.00
33900	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	4,070,227.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	15,699,131.64
34100	Servicios financieros y bancarios	1,596,018.00
34200	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	2,100,000.00
34300	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	200,000.00
34400	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	-
34500	Seguro de bienes patrimoniales	6,597,113.64
34700	Fletes y maniobras	6,000.00
34800	Comisiones por ventas	5,200,000.00
34900	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	

		-
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSER	221,711,427.39
35100	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,066,031.00
35200	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	93,601.00
35300	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	464,115.00
35400	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	30,000.00
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	11,716,014.00
35700	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	6,085,572.39
35800	Servicios de limpieza y manejo de desechos	200,201,000.00
35900	Servicios de jardinería y fumigación	1,055,094.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	53,873,086.00
36100	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	50,700,082.00
36200	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-
36300	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	3,086,676.00
36400	Servicios de revelado de fotografías	5,000.00
36500	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	81,328.00
36600	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	-
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3,531,827.92
37100	Pasajes aéreos	599,231.00
37200	Pasajes terrestres	1,943,491.92

37500	Viáticos en el país	845,001.00
37600	Viáticos en el extranjero	88,700.00
37800	Servicios integrales de traslado y viáticos	-
37900	Otros servicios de traslado y hospedaje	55,404.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	12,553,722.65
38100	Gastos de ceremonial	896,645.96
38200	Gastos de orden social y cultural	10,306,621.69
38300	Congresos y convenciones	116,480.00
38400	Exposiciones	52,241.00
38500	Gastos de representación	1,181,734.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	33,754,839.00
39100	Servicios funerarios y de cementerios	500,000.00
39200	Impuestos y derechos	260,000.00
39400	Sentencias y resoluciones judiciales	22,666,666.00
39500	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	223,173.00
39600	Otros gastos por responsabilidades	105,000.00
39800	Impuestos sobre nomina	10,000,000.00
39900	Otros servicios generales.	-
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	101,107,414.00
41000	Transferencias internas y asignaciones al sector público	14,000,000.00
41400	Asignaciones presupuestarias a Organos Autónomos	14,000,000.00

41900	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	-
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,580,405.00
43400	Subsidios a la prestación de servicios públicos	4,580,405.00
44000	AYUDAS SOCIALES	82,527,009.00
44100	Ayudas sociales a personas	71,500,000.00
44200	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,032,645.00
44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	500,000.00
44500	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	4,264,364.00
44800	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	5,230,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,127,903.08
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	7,351,645.08
51100	Muebles de oficina y estantería	1,092,929.08
51200	Muebles, excepto de oficina y estantería	193,340.00
51300	Bienes artísticos, culturales y científicos	25,000.00
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5,295,465.00
51900	Otro mobiliario y equipo de admón.	744,911.00
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,405,488.00
52100	Equipos y aparatos audiovisuales	611,500.00
52200	Aparatos deportivos	500,000.00
52300	Cámaras fotográficas y de video	715,868.00

52900	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	578,120.00
53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	460,000.00
53100	Equipo médico y de laboratorio	420,000.00
53200	Instrumental médico y de laboratorio	40,000.00
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	6,371,160.00
54100	Automóviles y camiones	6,370,000.00
54200	Carrocerías y remolques	1,160.00
54900	Otros equipos de transporte	-
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
55100	Equipo de defensa y seguridad.	-
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,439,610.00
56100	Maquinaria y equipo agropecuario	-
56200	Maquinaria y equipo industrial	-
56300	Maquinaria y equipo de construcción	-
56400	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	382,890.00
56500	Equipo de comunicación y telecomunicación	68,197.00
56600	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	160,000.00
56700	Herramientas y máquinas y herramienta	582,350.00
56900	Otros equipos	246,173.00
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	1,100,000.00
59100	Software	115,000.00

59700	Licencias informáticas e intelectuales	985,000.00
60000	INVERSION PUBLICA	986,500.00
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	586,500.00
61200	Edificación no habitacional	-
61400	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	360,000.00
61500	Construcción de vías de comunicación	-
61700	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-
61900	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	226,500.00
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	400,000.00
62200	Edificación no habitacional	400,000.00
62400	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	299,714,983.00
83000	APORTACIONES	297,000,000.00
83200	Aportaciones de la Federación a municipios	297,000,000.00
85000	CONVENIOS	2,714,983.00
85100	Convenios de reasignación (RAMO XV,XX,XIII Y FORTASEG)	-
85300	Otros convenios	2,714,983.00
90000	DEUDA PÚBLICA	61,950,000.00
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	13,950,000.00

91100	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	13,950,000.00
92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	30,000,000.00
92100	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	30,000,000.00
93000	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	-
93100	Comisiones de la deuda pública interna	-
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	18,000,000.00
99100	ADEFAS	18,000,000.00

6 De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

**ANEXO 2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA⁷
(DEL SECTOR PÚBLICO)**

Dígito	Sector	Asignación Presupuestal
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 2,828,117,065.00
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	
Total		\$ 2,828,117,065.00

7 De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

ANEXO 3. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO – PRIVADA

Dependencia	Proyecto	Asignación presupuestaria
0	NO APLICA	0.00
0	NO APLICA	0.00
0	NO APLICA	0.00
0	NO APLICA	0.00
0	NO APLICA	0.00
Total		0.00

ANEXO 4. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS APROBADOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

PROYECTO	2019		
	MUNICIPAL	ESTATAL	FEDERALIZADO
SALUD	0.00	0.00	0.00
PROYECTO A			
PROYECTO B			
AGUA Y DRENAJE	0.00	0.00	0.00
PROYECTO C			
PROYECTO D			
URBANIZACIÓN	0.00	0.00	0.00
PROYECTO E			
PROYECTO F			
TOTAL			0

ANEXO 5. EROGACIONES CORRESPONDIENTES A COMPROMISOS PLURIANUALES SUJETOS A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

COMPROMISOS PLURIANUALES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
NO APLICA	0.00
NO APLICA	0.00
TOTAL	0.00

ANEXO 6. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO

NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
NO APLICA	0.00	0.00	0.00

PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
NO APLICA	0.00	0.00	0.00

PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y PARA NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
NO APLICA	0.00	0.00	0.00

PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MONTO COMPROMETIDO
NO APLICA	0.00	0.00	0.00

PROYECTOS DE INVERSIÓN CONDICIONADA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MÁXIMO COMPROMETIDO
NO APLICA	0.00	0.00	0.00

PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN FÍSICA AMORTIZACIONES	COSTO FINANCIERO	TOTAL
NO APLICA	0.00	0.00	0.00

Anexo 7. TABULADOR PERSONAL SINDICALIZADO AÑO 2020

San Luis Potosí / San Luis Potosí			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
ALMACENISTA	11	7,869.00	7,869.00
ALMACENISTA	2	8,141.00	8,141.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'A'	1	2,322.00	2,322.00
ASISTENTE 'B'	23	12,599.00	12,599.00
ASISTENTE 'B'	1	13,068.00	13,068.00
ASISTENTE 'B'	17	13,852.00	13,852.00
ASISTENTE 'B'	1	14,219.00	14,219.00
ASISTENTE 'C'	42	10,158.00	10,158.00
ASISTENTE 'C'	22	11,572.00	11,572.00
ASISTENTE 'D'	32	8,536.00	8,536.00
ASISTENTE 'D'	11	10,158.00	10,158.00
ASISTENTE EDUCATIVO	2	12,599.00	12,599.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4	6,143.00	6,143.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29	6,735.00	6,735.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	7,089.00	7,089.00
AUXILIAR DE ALMACEN	2	6,735.00	6,735.00
AUXILIAR DE ALMACEN	1	7,089.00	7,089.00
AUXILIAR DE APOYO TECNICO	1	10,917.00	10,917.00
AUXILIAR DE APOYO TECNICO	16	11,572.00	11,572.00
AUXILIAR DE APOYO TECNICO	6	12,599.00	12,599.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	14	6,735.00	6,735.00
AUXILIAR TECNICO	27	8,141.00	8,141.00
AUXILIAR TECNICO	8	8,536.00	8,536.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	7,089.00	7,089.00
AYUDANTE GENERAL DE ECOLOGIA Y	66	6,735.00	6,735.00

ASEO			
CAJERA (O)	8	8,536.00	8,536.00
CAPTURISTA	3	7,869.00	7,869.00
CHOFER	6	8,141.00	8,141.00
CHOFER	5	8,536.00	8,536.00
CHOFER 'A'	93	7,869.00	7,869.00
CHOFER 'A'	3	8,141.00	8,141.00
CHOFER 'B'	23	7,373.00	7,373.00
CHOFER 'B'	1	7,869.00	7,869.00
CHOFER 'C'	13	6,735.00	6,735.00
CHOFER 'C'	1	7,089.00	7,089.00
CHOFER 'D'	3	6,143.00	6,143.00
CHOFER DE APOYO LOCAL Y RURAL	7	7,869.00	7,869.00
COBRADOR DE PISO	5	6,143.00	6,143.00
COCINERA	11	6,143.00	6,143.00
COCINERA	3	6,735.00	6,735.00
COORDINADOR 'C'	5	11,572.00	11,572.00
DIRECTOR EDUCATIVO 'A'	10	12,599.00	12,599.00
DIRECTOR EDUCATIVO 'A'	1	13,852.00	13,852.00
DIRECTOR EDUCATIVO 'B'	9	10,158.00	10,158.00
EDUCADORA	40	8,141.00	8,141.00
ELECTRICISTA	14	7,869.00	7,869.00
ENFERMERA (O)	5	8,536.00	8,536.00
INSTRUCTOR	13	7,373.00	7,373.00
INSTRUCTOR	3	7,869.00	7,869.00
JARDINERO	45	6,143.00	6,143.00
JARDINERO 'A'	7	7,869.00	7,869.00
JEFE DE SECCION	2	17,035.00	17,035.00
JEFE DE SECCION	4	19,743.00	19,743.00
JEFE DE SECCION 'B'	5	16,371.00	16,371.00
JEFE DE SECCION 'B'	1	17,035.00	17,035.00
JEFE DE SECCION 'C'	11	13,852.00	13,852.00
JEFE DE SECCION 'C'	2	15,444.00	15,444.00

JEFE DE SECCION 'C'	5	16,371.00	16,371.00
MAESTRO 'A'	1	4,653.00	4,653.00
MAESTRO 'A'	1	5,963.00	5,963.00
MAESTRO 'A'	7	8,536.00	8,536.00
MAESTRO 'A'	1	10,158.00	10,158.00
MAESTRO 'B'	3	7,373.00	7,373.00
MAESTRO 'B'	1	10,506.00	10,506.00
MECANOGRAFA	26	6,735.00	6,735.00
MENSAJERO	3	6,143.00	6,143.00
MENSAJERO	1	6,735.00	6,735.00
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	16	6,735.00	6,735.00
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	7,089.00	7,089.00
OPERADOR DE MAQUINA 'A'	15	8,536.00	8,536.00
OPERADOR DE MAQUINA 'A'	18	10,158.00	10,158.00
OPERADOR DE MAQUINA 'B'	1	7,089.00	7,089.00
OPERADOR DE MAQUINA 'C'.	3	6,735.00	6,735.00
OPERADOR DE MAQUINA 'C'.	2	7,089.00	7,089.00
OPERADOR MAQUINA PESADA	4	16,371.00	16,371.00
PROFESOR	1	6,668.00	6,668.00
PROFESOR	12	8,536.00	8,536.00
PUERICULTORA	49	6,735.00	6,735.00
PUERICULTORA	1	7,089.00	7,089.00
SECRETARIA 'A'	10	8,536.00	8,536.00
SECRETARIA 'A'	3	10,158.00	10,158.00
SECRETARIA 'B'	12	7,869.00	7,869.00
SECRETARIA 'B'	3	8,141.00	8,141.00
SECRETARIA 'C'	5	7,089.00	7,089.00
SECRETARIA 'C'	1	7,373.00	7,373.00
SECRETARIA 'D'	8	6,735.00	6,735.00
SECRETARIA EJECUTIVA	4	12,599.00	12,599.00
SECRETARIA EJECUTIVA	1	13,852.00	13,852.00
SUBDIRECTOR EDUCATIVO 'B'	8	10,158.00	10,158.00

SUPERVISOR 'B'	3	8,141.00	8,141.00
SUPERVISOR 'C'	1	7,869.00	7,869.00
TAQUILLERO (A)	14	6,143.00	6,143.00
TECNICO EN MANTENIMIENTO	51	7,869.00	7,869.00
TECNICO EN MANTENIMIENTO	2	8,141.00	8,141.00
TELEFONISTA	3	8,536.00	8,536.00
TERAPISTA	1	7,869.00	7,869.00
TRABAJADOR GENERAL	554	6,143.00	6,143.00
TRABAJADOR GENERAL	5	6,735.00	6,735.00
TRABAJADORA SOCIAL 'A'	2	8,536.00	8,536.00
TRABAJADORA SOCIAL 'A'	7	10,158.00	10,158.00
TRABAJADORA SOCIAL 'B'	2	8,141.00	8,141.00
VISITADOR DE CAMPO	2	7,089.00	7,089.00
PENSIONADO(A) SINDICALIZADO	480	2,463.00	20,671.00

Anexo 8. TABULADOR PERSONAL CONFIANZA AÑO 2020

San Luis Potosí / San Luis Potosí			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
ADMINISTRADOR DE MERCADO 'B'	2	11,785.00	11,785.00
ADMINISTRADOR DE MERCADO 'C'	1	9,448.00	9,448.00
ALMACENISTA C	2	7,361.00	7,361.00
ASESOR	24	19,334.00	19,334.00
ASESOR 'A'	85	18,221.00	18,221.00
ASESOR 'B'	35	15,618.00	15,618.00
ASESOR 'C'	35	15,312.00	15,312.00
ASESOR 'D'	9	9,448.00	9,448.00
ASESOR DIRECTIVO 'A'	5	44,358.00	44,358.00
ASESOR DIRECTIVO 'B'	5	35,067.00	35,067.00
ASESOR ESPECIALIZADO 'A'	29	27,299.00	27,299.00

ASESOR ESPECIALIZADO 'B'	10	23,956.00	23,956.00
ASESOR ESPECIALIZADO 'C'	40	20,617.00	20,617.00
ASISTENTE	12	23,956.00	23,956.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'A'	118	12,956.00	12,956.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'B'	68	11,785.00	11,785.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'C'	92	9,448.00	9,448.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'D'	84	7,984.00	7,984.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'E'	67	8,639.00	8,639.00
ASISTENTE DE RESCATE	2	8,639.00	8,639.00
ASISTENTE GENERAL	130	15,312.00	15,312.00
AUDITOR 'A'	3	15,618.00	15,618.00
AUDITOR 'B'	2	15,312.00	15,312.00
AUXILIAR C	40	5,745.00	5,745.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	113	6,300.00	6,300.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO TECNICO C	89	10,802.00	10,802.00
AUXILIAR DE ALMACEN C	28	6,300.00	6,300.00
AUXILIAR DE APOYO TECNICO C	39	10,802.00	10,802.00
AUXILIAR TECNICO C	30	7,614.00	7,614.00
CAJERA (O) C	16	7,984.00	7,984.00
CAPTURISTA C	33	7,361.00	7,361.00
CHOFER ESPECIALIZADO	18	7,614.00	7,614.00
CONTRALOR	1	68,338.00	68,338.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO 'A'	1	17,190.00	17,190.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO 'A'	14	18,221.00	18,221.00
COORDINADOR ESPECIALIZADO 'A'	5	44,358.00	44,358.00
COORDINADOR ESPECIALIZADO 'B'	19	35,067.00	35,067.00
COORDINADOR ESPECIALIZADO 'C'	20	31,563.00	31,563.00
COORDINADOR ESPECIALIZADO 'D'	19	30,929.00	30,929.00
COORDINADOR REGIONAL	24	6,630.00	6,630.00
COORDINADOR TECNICO	40	22,271.00	22,271.00
COORDINADOR TECNICO 'C'	22	10,802.00	10,802.00
CRONISTA VITALICIO	1	11,785.00	11,785.00

DELEGADOS MUNICIPALES	3	59,560.00	59,560.00
DENTISTA 'A'	1	10,802.00	10,802.00
DIRECTOR 'A'	21	59,560.00	59,560.00
DIRECTOR 'B'	9	50,942.00	50,942.00
DIRECTOR 'C'	5	44,358.00	44,358.00
DIRECTOR EDUCATIVO	4	12,956.00	12,956.00
ENFERMERA (O) C	5	7,614.00	7,614.00
INSPECTOR 'A'	79	9,448.00	9,448.00
INSTRUCTOR TECNICO	30	6,896.00	6,896.00
JEFE DE AREA 'A'	18	23,956.00	23,956.00
JEFE DE AREA 'B'	20	20,617.00	20,617.00
JEFE DE AREA 'C'	28	18,221.00	18,221.00
JEFE DE DEPARTAMENTO 'A'	18	30,929.00	30,929.00
JEFE DE DEPARTAMENTO 'B'	21	27,299.00	27,299.00
JEFE DE DEPARTAMENTO 'C'	23	23,956.00	23,956.00
JEFE DE DEPARTAMENTO 'D'	15	20,617.00	20,617.00
JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVO 'B'	28	15,312.00	15,312.00
JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVO 'C'	8	12,956.00	12,956.00
JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVO 'D'	2	11,785.00	11,785.00
JEFE DE SECCION ADMVO.'A'	22	15,618.00	15,618.00
MEDICO 'B'	13	18,221.00	18,221.00
MEDICO 'C'	1	15,618.00	15,618.00
MEDICO ESPECIALIZADO	19	15,312.00	15,312.00
MEDICO GENERAL	18	12,956.00	12,956.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	20	5,745.00	5,745.00
OFICIAL MAYOR	1	68,338.00	68,338.00
PARAMEDICO	15	8,639.00	8,639.00
PARAMEDICO 'A'	3	7,614.00	7,614.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	2	97,663.00	97,663.00
PROGRAMADOR ANALISTA	2	12,956.00	12,956.00
PSICOLOGO	6	10,802.00	10,802.00
PSICOLOGO 'A'	10	9,448.00	9,448.00
PSICOLOGO 'B'	2	7,984.00	7,984.00

REGIDOR	16	51,183.00	51,183.00
SECRETARIA EJECUTIVA C	1	11,785.00	11,785.00
SECRETARIA ESPECIAL	1	20,617.00	20,617.00
SECRETARIA ESPECIAL 'A'	9	18,221.00	18,221.00
SECRETARIO GENERAL	1	68,338.00	68,338.00
SINDICO	2	68,724.00	68,724.00
SUBDIRECTOR 'A'	5	44,358.00	44,358.00
SUBDIRECTOR 'B'	3	35,067.00	35,067.00
SUBDIRECTOR 'C'	6	31,563.00	31,563.00
SUPERVISOR 'A'	16	12,956.00	12,956.00
SUPERVISOR DE AREA 'C'	22	9,448.00	9,448.00
SUPERVISOR TECNICO A	6	7,614.00	7,614.00
SUPERVISOR TECNICO B	12	6,896.00	6,896.00
TERAPISTA C	5	7,361.00	7,361.00
TESORERO MUNICIPAL	1	68,338.00	68,338.00
TRABAJADOR GENERAL C	55	5,745.00	5,745.00
TRABAJADORA SOCIAL	3	7,984.00	7,984.00
TRABAJADORA SOCIAL C	1	7,614.00	7,614.00
VIGILANTE	1	7,984.00	7,984.00
HONORARIOS ASIMILABLES	690	30.00	27,299.00
PENSION POR ORFANDAD	15	2,728.00	28,039.00
PENSIONADO(A) DE CONFIANZA	302	2,585.00	30,929.00
VIUDAS	165	1,626.00	15,210.00

Anexo 8.1 TABULADOR PERSONAL CONFIANZA D.G.S.P.M. AÑO 2020

San Luis Potosí / San Luis Potosí			
Análítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
ASESOR 'B' DE SEGURIDAD PUBLICA	7	15,618.00	15,618.00

ASISTENTE 'A' DE SEGURIDAD PUBLICA	16	12,956.00	12,956.00
ASISTENTE 'B' DE SEGURIDAD PUBLICA	6	11,785.00	11,785.00
ASISTENTE 'C' DE SEGURIDAD PUBLICA	18	9,448.00	9,448.00
ASISTENTE 'D' DE SEGURIDAD PUBLICA	10	7,984.00	7,984.00
ASISTENTE GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	7	15,312.00	15,312.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA	1	6,300.00	6,300.00
AUXILIAR DE RELACIONES PUBLICAS DE SEGURIDAD PUBLICA	1	7,984.00	7,984.00
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA	14	10,802.00	10,802.00
COORDINADOR 'A' DE SEGURIDAD PUBLICA	5	30,929.00	30,929.00
COORDINADOR DE OFICINA 'A' DE SEGURIDAD PUBLICA	4	27,299.00	27,299.00
INSTRUCTOR TECNICO	2	6,896.00	6,896.00
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA	7	23,956.00	23,956.00
JEFE DE SECCION 'A' DE SEGURIDAD PUBLICA	4	15,618.00	15,618.00
JEFE DE SECCION 'B' DE SEGURIDAD PUBLICA	3	15,312.00	15,312.00
JEFE DE SECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	18	18,221.00	18,221.00
JUEZ CALIFICADOR DE SEGURIDAD PUBLICA	6	11,785.00	11,785.00
MEDICO 'B' DE SEGURIDAD PUBLICA	6	18,221.00	18,221.00
PARAMEDICO DE SEGURIDAD PUBLICA	2	8,639.00	8,639.00
RADIO-TECNICO DE SEGURIDAD PUBLICA	1	7,614.00	7,614.00
RECEPCIONISTA DE SEGURIDAD PUBLICA	2	6,300.00	6,300.00
SECRETARIA 'A' DE SEGURIDAD PUBLICA	2	7,984.00	7,984.00
SECRETARIA 'B' DE SEGURIDAD PUBLICA	4	7,361.00	7,361.00
SECRETARIA EJECUTIVA DE SEGURIDAD PUBLICA	1	11,785.00	11,785.00
SEGUNDO COMANDANTE	1	18,221.00	18,221.00
TELEFONISTA DE SEGURIDAD PUBLICA	2	7,984.00	7,984.00
TRABAJADOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	12	5,745.00	5,745.00
TRABAJADORA SOCIAL 'B' DE SEGURIDAD PUBLICA	2	7,614.00	7,614.00

**Anexo 9. TABULADOR PERSONAL CONFIANZA D.G.S.P.M. AÑO 2020
CALIFICADO EN ESCALA FORTASEG**

San Luis Potosí / San Luis Potosí			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
COMISARIO	1	56,497.00	56,497.00
OFICIAL	4	44,892.00	44,892.00
POLICIA	705	11,532.00	11,532.00
POLICIA - UNIDAD DE ANALISIS	4	12,360.00	12,360.00
POLICIA - UNIDAD DE REACCION	7	13,224.00	13,224.00
POLICIA PRIMERO	28	19,924.00	19,924.00
POLICIA SEGUNDO	87	16,604.00	16,604.00
POLICIA TERCERO	243	13,836.00	13,836.00
POLICIA TERCERO - UNIDAD DE ANALISIS	3	14,832.00	14,832.00
POLICIA TERCERO - UNIDAD DE REACCION	5	15,869.00	15,869.00
SUBOFICIAL	8	27,375.00	27,375.00

ANEXO 10

CLASIFICACIÓN POR EJE Y VERTIENTE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y		
POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021		
(PESOS)		
EJE DE DE DESARROLLO/PROGRAMA PRESUPUESTARIO		
		IMPORTE ANUAL
		2,828,117,065
20	Municipio con Buen Gobierno	867,623,701
1	OPERACIÓN FINANCIERA Y HACENDARIA 2021	417,060,086
2	INSTITUCIONALIZACION MUNICIPAL 2021	221,654,345
3	SISTEMATIZACION, REGLAMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS 2021	123,823,354
4	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS 2021	105,085,916

21	Municipio Habitable con Bienestar	1,395,392,314
5	URBANIZACIÓN Y GESTION DEL TERRITORIO 2021	463,119,492
6	SERVICIOS PUBLICOS BÁSICOS Y CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE 2021	638,450,627
7	PROTECCIÓN SOCIAL CON IGUALDAD, EQUIDAD Y JUSTICIA 2021	103,735,663
8	DESARROLLO SOCIAL 201	190,086,532
22	Municipio Próspero y con Oportunidades	79,212,007
9	ECONOMIA, COMERCIO Y TURISMO PARA EL DESARROLLO 2021	79,212,007
23	Municipio Seguro con Justicia y Paz	485,889,043
10	SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL 2021	485,889,043

ANEXO 11. PROYECCIONES DE EGRESOS

MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SL.P.				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3
	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)				
	2,208,117,065	2,318,522,918	2,434,449,064	2,556,171,517.14
A. Servicios Personales	1,293,536,406	1,358,213,226	1,426,123,888	1,497,430,082.00
B. Materiales y Suministros	289,829,233	304,320,694	319,536,729	335,513,565.53
C. Servicios Generales	438,864,626	460,807,857	483,848,250	508,040,662.67
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	101,107,414	106,162,785	111,470,924	117,044,470.13
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	19,127,903	20,084,298	21,088,513	22,142,938.80
F. Inversión Pública	986,500	1,035,825	1,087,616	1,141,997.06

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	2,714,983	2,850,732	2,993,269	3,142,932.20
I. Deuda Pública	61,950,000	65,047,500	68,299,875	71,714,868.75
		-		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	620,000,000	651,000,000	683,550,000	717,727,500
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	323,000,000	339,150,000	356,107,500	373,912,875.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	297,000,000	311,850,000	327,442,500	343,814,625.00
I. Deuda Pública	-	-	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	2,828,117,065	2,969,522,918	3,117,999,064	3,273,899,017

ANEXO 12. RESULTADOS DE EGRESOS

MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Resultados de Egresos – LDF

(PESOS)

Concepto	Año 3	Año 2	Año 1	Año del Ejercicio Vigente 2020
	2017	2018	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,121,064,062	2,076,819,114	2,305,993,825	1,772,069,010
A. Servicios Personales	996,647,302	974,410,989	1,181,394,434	911,015,530
B. Materiales y Suministros	227,946,070	230,366,724	144,406,279	105,250,129
C. Servicios Generales	631,960,686	600,524,523	597,823,712	457,628,672
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,690,657	39,141,036	190,754,497	217,218,738
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,966,963	5,222,853	37,378,938	13,306,103
F. Inversión Pública	-	3,313,475	35,515,000	11,422,921
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	445,880	1,500,000	14,482,624	10,048,668
I. Deuda Pública	244,406,504	222,339,514	104,238,341	46,178,249
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	756,798,332	637,105,513	702,989,075	450,612,481
A. Servicios Personales	103,063,158	88,811,475	3,087,757	898,812

B. Materiales y Suministros	50,944,737	26,044,013	27,640,936	211,156,025
C. Servicios Generales	29,843,978	177,529,595	244,330,168	149,636,639
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	123,523,535	83,711,754	12,512,883	641,612
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21,324,377	24,731,083	25,952,033	6,235,426
F. Inversión Pública	364,891,574	234,536,888	371,170,846	80,410,229
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	12,964,332	483,568	18,294,452	1,633,738
I. Deuda Pública	50,242,641	1,257,137	-	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	2,877,862,394	2,713,924,627	3,008,982,900	2,222,681,491

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio. (a Septiembre 2020)

ANEXO 13
RIESGOS RELEVANTES PARA EL EJERCICIO 2021
MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTAS DE ACCIÓN
No cumplir con el Presupuesto de Ingresos	Se deberá revisar mensualmente la recaudación a efecto de medir y controlar el gasto y no tener un Déficit Presupuestal
Estima Sindicatura que existen Juicios Laborales con un costo aproximado de \$5,000,000.00	Se Tiene en el Presupuesto de Egresos una partida presupuestal para Sentencias y Juicios Laborales
El Municipio es Aval del Interapas en el Proyecto el Realito	Apoyar al Interapas para que proporcione buen servicio a los usuarios y no correr el riesgo de que el Municipio tenga que pagar al Banco.